



**AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP-004-2026**

CANAL CAPITAL

OBJETO:

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales BOGOTÁ DE MEMORIA, RELATOS CAPITALES y VIAJERO CON BOINA o cómo llegaren a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00012 del 15 de enero de 2026 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (FUTIC).

BOGOTÁ D.C., MARZO 2026



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

Canal Capital, en observancia de lo establecido en su Manual de Contratación, convoca públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

1.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales BOGOTÁ DE MEMORIA, RELATOS CAPITALES y VIAJERO CON BOINA o cómo llegaren a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00012 del 15 de enero de 2026 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (FUTIC).

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de contratación contempla la realización de tres (3) proyectos cuya finalidad será la de realizar el diseño, preproducción, producción y posproducción de tres (3) series, BOGOTÁ DE MEMORIA, RELATOS CAPITALES y VIAJERO CON BOINA, teniendo en cuenta que se seleccionará una (1) propuesta por cada serie o proyecto, con un contratista diferente cada una, como resultado de evaluaciones específicas de acuerdo con cada objeto, valor, plazo, requerimientos narrativos y de producción en cada caso

1.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios relacionados con la televisión	83000000	83120000	83121700	83121701
Servicios audiovisuales	80000000	80160000	80161500	80161507

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ver documento anexo denominado "**Anexo 23. Especificaciones Técnicas**".

1.5. OBLIGACIONES

1.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

1.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

- 1.** Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
- 2.** Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato para efectos del cumplimiento del contrato.
- 3.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 4.** Certificar a través del representante legal o revisor fiscal, el cumplimiento en los términos de ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar. Circunstancia que será constatada por el supervisor designado por CANAL CAPITAL, en el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
- 5.** Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la(s) misma(s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
- 6.** Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
- 7.** Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
- 8.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 9.** Dar cumplimiento a las normas en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales de acuerdo a las obligaciones derivadas del presente contrato.
- 10.** Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes.
- 11.** Dar aplicación y cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información, así como con los demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidos en Canal Capital.
- 12.** Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que la información no sea alterada de manera no autorizada.
- 13.** Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

1.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución del proyecto adjudicado en cada una de sus fases de diseño preproducción, producción y postproducción, acorde al flujo de pago del contrato de producción por encargo, dando cumplimiento a los entregables solicitados, los cuales deben estar aprobados por el canal para cada uno de los desembolsos.
2. Cumplir con los estándares técnicos y de calidad exigidos por Canal Capital.
3. Realizar los ajustes necesarios al desarrollo creativo y operativo durante la ejecución del proyecto que se encuentren dentro del presupuesto establecido para este contrato, y debidamente validados por el supervisor.
4. Solicitar la aprobación de Canal Capital de cualquier cambio en el personal propuesto para la realización del proyecto. Para el efecto deberán presentarse los documentos que Canal Capital requiera para su validación por parte del supervisor.
5. Realizar los cambios de personal cuando Canal Capital lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
6. Entregar a Canal Capital los másteres según estándares técnicos del canal, así como materiales complementarios como libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada y de acuerdo con las directrices de los supervisores o de sus apoyos.
7. Asumir los costos y gastos indirectos inherentes al desarrollo del contrato para su correcta ejecución.
8. Entregar todos los productos convergentes, de carácter digital o multiplataforma, planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con Canal Capital.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que señale Canal Capital a través de su supervisor o quien el canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
10. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
11. Contemplar dentro del equipo humano un **Productor de entregables** para la gestión del libro de producción en concordancia con las cabezas del proyecto. Esta persona debe vincularse desde el inicio de la ejecución del contrato y permanecer hasta la entrega, aprobación y finalización del mismo, y deberá conocer y seguir los lineamientos del canal para llevar a cabo los procesos de entregables.
12. Solicitar la aprobación de Canal Capital en caso de contemplar cortesías, apoyos, convenios y/o similares, previo a determinar si es viable su participación dentro del proyecto y a aprobar su vinculación al mismo.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

- 13.** Obtener las correspondientes cesiones de derechos patrimoniales en favor de Canal Capital de los contenidos originales que hacen parte de la producción. En general todos los temas relacionados con propiedad intelectual y usos de nombre e imagen deben estar totalmente resueltos para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su uso y distribución a nivel nacional e internacional, por todo el término de protección legal.
- 14.** Obtener, previo a su utilización y en los casos en que amerite, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, o de sus representantes, las autorizaciones, licencias y cesiones de posición contractual según corresponda (autorización de uso de imagen, locaciones, explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas, inteligencia artificial, entre otros) y en general, cualquier creación protegida y pagar los derechos y tarifas que se causen para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en Canal Capital y en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su uso y distribución a nivel nacional e internacional, por el término de protección legal.
- 15.** Obtener las autorizaciones correspondientes por el uso del espacio público si el proyecto lo requiere.
- 16.** Reconocer que Canal Capital, por el término de protección legal y sin ninguna limitación, es el titular de todos los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre la obra audiovisual encargada y demás creaciones intelectuales derivadas del presente contrato.
- 17.** Responder por cualquier reclamación o exigencia de pago que en materia de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, derecho de imagen, entre otros, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.
- 18.** De conformidad con la Ley 1581 del 2012 y demás normas concordantes o que llegaren a reemplazarla, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con todas las normas relacionadas con la protección y tratamiento de datos personales. Así mismo autoriza a Canal Capital a hacer uso de dicha información y a tratarla para los fines pertinentes del contrato.
- 19.** Acatar los manuales, procedimientos, directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal y del objeto del contrato.
- 20.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá, para lo cual deberá el contratista asumir los gastos de logística, traslado y demás que resulten necesarios.
- 21.** El contratista será el único responsable por la vinculación, administración y pago del personal requerido para la ejecución del contrato, el cual estará bajo su subordinación y dependencia. En consecuencia, no existirá ningún vínculo laboral, contractual ni legal entre dicho personal y Canal Capital.
- 22.** Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:

De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, por la naturaleza de un contrato de obra por encargo, se entiende que el CONTRATISTA cede en favor de CANAL CAPITAL por todo el término de protección legal y sin ninguna limitación, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos de las obras y demás creaciones derivadas o resultantes de este acuerdo de voluntades a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial o de medios alguna. Por lo anterior, reconoce y acepta que CANAL CAPITAL es el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivos, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere), y en razón a ello, CANAL CAPITAL podrá efectuar las modificaciones o transformaciones que considere necesarias para el uso adecuado de las obras o creación intelectuales resultantes. En consecuencia, CANAL CAPITAL como titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos del producto, podrá explotarlos directamente o a través de terceros, por cualquier medio analógico o digital. Durante la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a respetar los derechos de autor y conexos de todos los contenidos u obras de propiedad de terceros que utilice para el cumplimiento de sus obligaciones con CANAL CAPITAL. La no observancia de esta obligación podrá ser considerada causal de terminación del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener a CANAL CAPITAL libre de toda reclamación o exigencia de pagos de terceros que tenga origen en las actuaciones del CONTRATISTA y defenderá a CANAL CAPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas de procesos de cualquier índole por cualquier infracción a los derechos de autor y conexos. En caso de ser necesario y si la premura de los hechos obliga a CANAL CAPITAL a enfrentar cualquier tipo de reclamación o proceso, asumirá directamente el pago de indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas procesales de cualquier índole, sin perjuicio de repetir contra el CONTRATISTA para recuperar cualquier valor en el que haya incurrido así como los daños y perjuicios generados, razón por la cual, EL CONTRATISTA autorizará a CANAL CAPITAL a realizar las deducciones a que haya lugar. En consecuencia, el CONTRATISTA sólo percibirá el valor pactado en el contrato, conservando los derechos morales de las obras resultantes. Adicionalmente, el CONTRATISTA cede expresamente a CANAL CAPITAL, el derecho de registrar el nombre o signos distintivos que se generen de la ejecución del contrato, en las clases que considere pertinentes y, por tal razón, se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de CANAL CAPITAL.

1.5.4. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

1.6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Ver documento anexo denominado **"ANEXO 24. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO"**.

1.6.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial destinado para los tres (3) proyectos, objeto del presente proceso de contratación es de hasta **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$2.442.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
BOGOTÁ DE MEMORIA	\$ 814.000.000
RELATOS CAPITALES	\$ 814.000.000
VIAJERO CON BOINA	\$ 814.000.000

1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 588, 589 y 590 del 17 de marzo de 2026, con cargo al rubro: 42301172302202401011 Concepto: <<Incremento de capacidad instalada para la producción y circulación masiva de contenidos audiovisuales y digitales en el Canal público de Bogotá D.C.>>, expedidos por el responsable del presupuesto en la entidad.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

1.8. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor de cada uno de los contratos que resulten del proceso de selección de la siguiente manera:

1. BOGOTÁ DE MEMORIA

PRIMER PAGO: Equivalente al Treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor del contrato.

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Hoja de vida de la persona a cargo de los entregables del proyecto.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al cinco (5).
- Guiones de los capítulos uno (1) y dos (2).
- Propuesta de paquete gráfico.
- Propuesta de música original.
- Propuesta de casting cronista.
- Perfil artista IA incluyendo muestra de su trabajo.
- Propuesta de trabajo con IA generativa.

SEGUNDO PAGO: Equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor del contrato

- Fichas de investigación de los capítulos seis (6) al trece (13).
- Guiones de los capítulos tres (3) al trece (13).
- Primer corte del capítulo uno (1).
- Primer corte de una de las tres (3) piezas de máximo 1 minuto destinadas a visibilizar el criterio narrativo y editorial detrás de la restauración y reinterpretación de imágenes con IA.

TERCER PAGO: Equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor del contrato.

- Corte aprobado de los capítulos dos (2) al siete (7).
- Cabezote y paquete gráfico de la serie.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

- Música de la serie.
- Másteres de los capítulos uno (1) al cinco (5) con sus respectivos entregables.
- Invitación en video del cronista invitando a ver la serie, en versión vertical y horizontal para redes y televisión.
- Reediciones con sentido completo de la pieza generada con IA de los capítulos 1 al 5, en versiones vertical y horizontal.
- Cinco (5) pares de imágenes fijas del antes (imagen de archivo original) y el después (restauración con IA) para la elaboración de carruseles en instagram y facebook.
- Una (1) pieza finalizada, de máximo 1 minuto destinada a visibilizar el criterio narrativo y editorial detrás de la restauración y reinterpretación de imágenes con IA.

CUARTO PAGO: Equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor del contrato.

- Corte aprobado de los capítulos ocho (8) al trece (13).
- Másteres de los capítulos documentales seis (6) al trece (13) con sus respectivos entregables.
- Reediciones con sentido completo de la pieza generada con IA de los capítulos 6 al 13, en versiones vertical y horizontal.
- Ocho (8) pares de imágenes fijas del antes (imagen de archivo original) y el después (restauración con IA) para la elaboración de carruseles en instagram y facebook.
- Dos (2) piezas finalizadas, de máximo 1 minuto destinadas a visibilizar el criterio narrativo y editorial detrás de la restauración y reinterpretación de imágenes con IA.
- Demás insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia.
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.

NÚMERO PAGO	DE	PORCENTAJ E	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO		35%	\$ 284.900.000
SEGUNDO PAGO		25%	\$ 203.500.000
TERCER PAGO		25%	\$ 203.500.000
CUARTO PAGO		15%	\$ 122.100.000



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

2. RELATOS CAPITALES

PRIMER PAGO: Equivalentes al Treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor del contrato.

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Hoja de vida de la persona a cargo de los entregables del proyecto.
- Ficha de investigación de la serie.
- Guiones de los capítulos uno (1) y dos (2).
- Propuesta de paquete gráfico.
- Propuesta de música original.
- Propuesta de casting del primer capítulo.
- Propuesta de fotografía y arte del primer capítulo.

SEGUNDO PAGO: Equivalentes al Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor del contrato.

- Guiones de los capítulos tres (3) al seis (6).
- Primer corte del capítulo uno (1).
- Propuesta de casting de los capítulos dos (2) al seis (6).
- Propuesta de fotografía y arte de los capítulos dos (2) al seis (6).
- Material en bruto de los seis (6) videos cortos (formato vertical para Reels/TikTok) donde los protagonistas de cada capítulo rompen la cuarta pared y le hablan directamente a la audiencia, contando un secreto o un detalle de su historia que no se vio en el capítulo de TV.
- Material en bruto de las seis (6) piezas visuales de entre 20 a 40 segundos, centradas en un elemento o lugar de cada historia.

TERCER PAGO: Equivalentes al Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor del contrato.

- Corte final de los capítulos uno (1) al tres (3).
- Cabezote y paquete gráfico de la serie.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

- Música de la serie.
- Másteres de los capítulos uno (1) al tres (3) con sus respectivos entregables.
- Tres (3) videos cortos finalizados (formato vertical para Reels/TikTok) donde los protagonistas de cada capítulo rompen la cuarta pared y le hablan directamente a la audiencia, contando un secreto o un detalle de su historia que no se vio en el capítulo de TV.
- Tres (3) piezas visuales de entre 20 a 40 segundos, centradas en un elemento o lugar de cada historia, no en los personajes, acompañadas de una frase que genere curiosidad o inquietud.

CUARTO PAGO: Equivalentes al Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor del contrato.

- Corte final de los capítulos cuatro (4) al seis (6).
- Másteres de los capítulos cuatro (4) al seis (6) con sus respectivos entregables.
- Tres (3) videos cortos finalizados (formato vertical para Reels/TikTok) donde los protagonistas de cada capítulo rompen la cuarta pared y le hablan directamente a la audiencia, contando un secreto o un detalle de su historia que no se vio en el capítulo de TV.
- Tres (3) piezas visuales de entre 20 a 40 segundos, centradas en un elemento o lugar de cada historia, no en los personajes, acompañadas de una frase que genere curiosidad o inquietud.
- Trailer de la serie de máximo 1:15 minutos, de alto impacto, en versión horizontal y vertical para redes y televisión.
- Demás insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia.
- Entregables finales de la serie acordados con Canal Capital.

NÚMERO PAGO	DE	PORCENTAJ E	VALOR PESOS	EN
PRIMER PAGO		35%	\$ 284.900.000	
SEGUNDO PAGO		25%	\$ 203.500.000	
TERCER PAGO		25%	\$ 203.500.000	
CUARTO PAGO		15%	\$ 122.100.000	

3. VIAJERO CON BOINA



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

PRIMER PAGO: equivalentes al Treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor del contrato.

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Hoja de vida de la persona a cargo de los entregables del proyecto.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al cinco (5).
- Guiones de los capítulos uno (1) y dos (2).
- Propuesta de paquete gráfico.
- Propuesta de música original.
- Propuesta de casting de voces.
- Diseño de personajes y escenarios.

SEGUNDO PAGO: Equivalentes al Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor del contrato.

- Fichas de investigación de los capítulos seis (6) al trece (13).
- Guiones de los capítulos tres (3) al trece (13).
- Animáticas de los capítulos uno (1) al seis (6).
- Primer corte del capítulo uno (1).

TERCER PAGO: Equivalentes al Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor del contrato.

- Cabezote y paquete gráfico de la serie.
- Música de la serie.
- Animáticas de los capítulos siete (7) al trece (13).
- Corte aprobado de los capítulos dos (2) al siete (7).
- Másteres de los capítulos uno (1) al cinco (5) con sus respectivos entregables.
- Guiones de las invitaciones en video de los personajes invitando a ver la serie.
- Extracciones de momentos clave de los episodios uno (1) al cinco (5) en formato vertical para Reels/TikTok.
- Siete (7) piezas fijas estilo meme dirigidas a adultos que comparen a través del humor cómo era ser niño antes y ahora.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

CUARTO PAGO: Equivalentes al Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor del contrato.

- Corte aprobado de los capítulos ocho (8) al trece (13).
- Másteres de los capítulos documentales seis (6) al trece (13) con sus respectivos entregables.
- Dos (2) piezas en video donde los personajes invitan a ver la serie, en versión vertical y horizontal para redes y televisión.
- Extracciones de momentos clave de los episodios seis (6) al trece (13) en formato vertical para Reels/TikTok.
- Seis (6) piezas fijas estilo meme dirigidas a adultos que comparen a través del humor cómo era ser niño antes y ahora.
- Trailer de la serie de máximo 1:15 minutos, de alto impacto, en versión horizontal y vertical para redes y televisión.
- Demás insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia.
- Entregables finales de la serie acordados con CANAL CAPITAL.

NÚMERO PAGO	DE	PORCENTAJ E	VALOR PESOS	EN
PRIMER PAGO		35%	\$ 284.900.000	
SEGUNDO PAGO		25%	\$ 203.500.000	
TERCER PAGO		25%	\$ 203.500.000	
CUARTO PAGO		15%	\$ 122.100.000	

NOTA 1: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, se deberá aportar la certificación que acredite el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Así mismo, para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que este se resulte de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

NOTA 2: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de la siguiente manera:

PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ DE MEMORIA	5 meses
RELATOS CAPITALES	5 meses
VIAJERO CON BOINA	5 meses

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Si bien el contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C, la ejecución de este podrá desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional o internacional. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá D.C., Colombia.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para el presente proceso la modalidad de selección corresponde a CONVOCATORIA PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Manual de Contratación de Canal Capital.

3. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos previos, las condiciones para presentar oferta y los demás documentos deberán ser consultados y descargados de la **Plataforma SECOP II**. Las versiones que allí aparecen de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. Canal Capital no entregará documentos en medio físico.

La **Plataforma SECOP II** constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre CANAL CAPITAL y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, a través de la plataforma SECOP II.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal, telefónica o por correo electrónico y, debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de publicación del proceso y hasta el último día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Los proponentes deberán elaborar su oferta teniendo en cuenta los requerimientos consignados en las condiciones para presentar oferta, sus anexos y adendas. Los oferentes sólo podrán modificar los anexos en su campo diligenciable. No podrán agregar comentarios a los anexos.

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA. DESPUÉS DE ESTA HORA Y FECHA LÍMITE NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS.

Así mismo, debe presentar toda la documentación requerida en el presente documento en el esquema establecido para el efecto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); cada documento deberá ser nombrado conforme lo señalado en el **ANEXO 20 - LISTA DE CHEQUEO**.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). No se aceptarán propuestas parciales o complementarias, cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta.

En caso de que la plataforma SECOP II presente una falla general registrada en el certificado de indisponibilidad expedido por la ANCP-CCE o una falla particular, Canal Capital establece el correo electrónico convocatoriapcp-004-2026@canalcapital.gov.co, para que los proponentes envíen sus propuestas siguiendo lo establecido en el Protocolo de indisponibilidad SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

Es responsabilidad EXCLUSIVA de los proveedores conocer la Guía de Indisponibilidad de la plataforma SECOP II vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.

4.1. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente, individualmente considerado, podrá aspirar únicamente a la adjudicación de un (1) proyecto, de los tres (3) previstos en la presente convocatoria. Lo anterior indica que un mismo proponente no podrá participar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, en más de uno de los proyectos aquí requeridos, so pena de RECHAZO.

6. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

Ver documentos previos, las condiciones a presentar oferta, anexos y formatos, documento que se publican junto con el presente aviso.

7. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución Política y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 1º de la Directiva Presidencial 12 del 1º de noviembre de 2002, se invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CANAL CAPITAL convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la página web de CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en el Sistema SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

8. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de las condiciones para presentar oferta en SECOP II	18 de marzo de 2026
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las condiciones para presentar oferta	25 de marzo de 2026
Respuesta consolidada a las observaciones	30 de marzo de 2026
Plazo límite para la expedición de adendas	10 de abril de 2026
Plazo límite para entrega de ofertas	13 de abril de 2026 02:00 pm
Apertura de las ofertas	13 de abril de 2026 02:15 pm
Publicación de informe preliminar de evaluación de ofertas	5 de mayo de 2026
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación preliminar).	hasta el 8 de mayo de 2026 Hasta las 05:00pm
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación del informe definitivo de evaluación	15 de mayo de 2026
Adjudicación del contrato	19 de mayo de 2026
Aprobación de póliza e inicio de ejecución	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción.



AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocatoria Pública No. CP-004-2026

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente documento de condiciones para presentar oferta. De cada modificación se dejará constancia en documento denominado "Adenda". El interesado durante el proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II.

_____ **FIN DEL DOCUMENTO** _____